



8. CONCLUSIONES

8.1 EL **fores** Y LA REFORMA JUDICIAL.

8.1.1 El **fores** ha podido encarar este estudio tendiente a realizar un análisis de la actuación de los Jueces Federales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, buscando aportar propuestas concretas en orden a la reforma del sistema de justicia de administración de justicia, área específica de trabajo de la institución.

Tenemos conciencia que la investigación solo se refiere a un aspecto parcial de la problemática total del sistema Judicial hoy duramente cuestionado por la ciudadanía. No obstante, consideramos que tiene gran utilidad porque analizando el funcionamiento y la independencia de este grupo de juzgados pueden encontrarse problemas que aquejan a todo el sistema, fundamentalmente en el área criminal, por lo que los estudios que hemos realizado tienen gran utilidad para la elaboración y concreción de un plan integral de reforma judicial.

El **fores**, desde su fundación en 1976 viene insistiendo en la necesidad de la elaboración de un plan general de reforma judicial que abarque todos los aspectos del problema y se concrete mediante un análisis interdisciplinario del tema donde tengan participación, no solo los juristas, sino también economistas, expertos en administración, ingenieros de sistemas y otros de distintas disciplinas que hacen al cotidiano trabajo de administrar justicia. De esta forma nuestra institución ha reaccionado contra la costumbre de adoptar soluciones parciales y pretender remediar los problemas con la reforma de leyes procesales por ser un tradicional modo de proceder de nuestra profesión legal y de nuestros ministros de Justicia que ha demostrado su ineficacia para organizar una Justicia eficiente y confiable.

Entrando ya en las áreas en que hemos dividido la problemática judicial, las "ideas fuerza" en cada una de ellas serían las siguientes: (a) En el área institucional: Reafirmar el rol político que le corresponde a la Justicia como Poder del Estado lo cual implica bregar por su independencia y autonomía; (b) En el área humana: procurar acentuar la jerarquización de las funciones que le cabe a los jueces, abogados y auxiliares de la justicia mediante la

formación profesional inicial y continua de quienes la cumplen y establecer sistemas de designación que se encuentren vinculados con los sistemas de formación a implementar para conseguir nombramientos objetivos y tendientes a incorporar a los mejores en los cuadros judiciales; (c) en el área administrativa-funcional, lograr la descongestión de los órganos judiciales en aras de una mayor eficacia y confiabilidad mediante la aplicación de métodos y procedimientos provenientes de la ciencia de la administración destinados a una mas eficiente división del trabajo y a una depuración de la tarea judicial mediante la instauración de sistemas de filtros.

8.1.2. La idea de un plan general de reforma, sostenida por el **fores** desde 1976 y plasmada en distintas versiones presentadas a diferentes Ministros de Justicia, hoy cuenta con signos alentadores para su concreción. En primer lugar existe una conciencia de diferentes sectores de la ciudadanía sobre la necesidad del mismo una de cuyas manifestaciones ha sido la iniciativa del Consejo Empresario Argentino de contratar a nuestra institución y al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires para realizar una investigación sobre Justicia y Desarrollo Económico terminada en septiembre de 1998 y que actualmente se encuentra en proceso de publicación luego de su presentación a las autoridades nacionales.

Otro signo alentador es la elaboración, por parte del Ministerio de Justicia, de un plan el cual estuvo a cargo de investigadores de nuestra entidad contratados en forma individual, donde se plasmaron las ideas que el **fores** venía predicando desde hace mas de veinte años y muchas de las investigaciones realizadas en conjunto con el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires para el trabajo encargado por el Consejo Empresario Argentino.

Estos signos alentadores, a juicio del **fores** , deberían completarse con la convocatoria a los distintos sectores de la ciudadanía y a los partidos políticos para formular un compromiso tendiente a erigir la Reforma Judicial como una verdadera **política de Estado** que trascienda las ideas o plataforma de un Gobierno o partido para convertirse en una tarea del Estado apoyado por la ciudadanía cuya concreción se encuentre separada de las ideas partidistas. El plan presentado por el Ministerio de Justicia puede ser una buena base en lo administrativo funcional aun cuando debería completarse con un acuerdo tendiente a respetar la independencia del Poder Judicial y a comprometerse a establecer sistemas para designar a los más idóneos dejando de lado los nombramientos políticos, fundados en la lealtad o el amiguismo.

8.2 LA IMPORTANCIA DE ESTE TRABAJO.

8.2.1. El trabajo de investigación que ahora presentamos pretende realizar un análisis de eficiencia e independencia en uno de los fueros mas cuestionados y que se encuentra mas expuesto a la crítica ciudadana.

Este fenómeno en alguna medida tiene su explicación en la índole de los asuntos que se ventilan ante este grupo de Jueces, en general muy vinculados a cuestiones políticas y al

delicado tema de la corrupción en la administración pública, respecto del cual existe una gran sensibilidad no solo dentro de nuestro país sino también en el extranjero. Respecto a la opinión externa consideramos que la misma tiene fundamental importancia porque hace a la imagen que la Argentina tiene en otros países e incide en los criterios de valuación normalmente utilizados para tomar decisiones de inversión.

8.2.2. Se intentó medir con la mayor precisión el desempeño, por un lado, y la independencia de los distintos jueces, por otro. Consideramos que estos dos parámetros guardan una íntima relación porque es difícil pensar en un sistema judicial ineficiente que pueda mantener su independencia porque ésta, fundamentalmente, está ligada a la confianza de la ciudadanía que faltará si el órgano judicial no es un medio idóneo para resolver los conflictos que trae aparejada la vida en comunidad. Particularmente, en lo que se refiere a los Jueces Federales, la ciudadanía no confiará en sus jueces si éstos no demuestran idoneidad para investigar y abrir la puerta al juzgamiento de delitos de gran sensibilidad pública como son todos aquellos que se cometen por funcionarios del Estado o a por personas particulares pero a expensas de aquél.

Desde otro ángulo, una justicia federal penal integrada por Jueces que carezcan de independencia y estén sujetos a las presiones o insinuaciones del Poder político no puede ser eficiente aun cuando los datos muestren en forma aparente un alto índice de resolución porque necesariamente esos resultados, aparentemente positivos, se habrán logrado mediante la renuncia al deber de investigación y el consiguiente fomento a la impunidad.

8.2.3. Es por eso que consideramos de fundamental importancia analizar ambos parámetros en conjunto y contar con datos objetivos que permitan sacar conclusiones con base científica para, en una segunda etapa, proponer soluciones.

Debemos reconocer que esta tarea si bien pudo realizarse con un aceptable grado de precisión en el campo del análisis del desempeño del fuero en general y de los distintos juzgados en particular, tuvo un grado de dificultad mayor en lo que se refiere a la tarea de medir la independencia de los jueces.

La independencia es un valor que surge de la manera en que los jueces llevan y resuelven los casos a su cargo. No tiene parámetros de medición concreta, salvo en supuestos groseros que chocan contra elementales principios jurídicos o de sentido común. Tampoco existen bases de datos que permitan detectar y examinar con objetividad esos casos por lo que solo se cuenta con las noticias periodísticas muchas veces cargadas de tintes ideológicos (según sea el órgano que las difunde) o sensacionalistas.

Es por eso que esa parte del trabajo, luego de un enfoque teórico y de una exposición sobre el origen de los nombramientos de los distintos jueces, se limita a recoger las noticias periodísticas sobre distintos casos resonantes que preocupan y preocuparon a la opinión pública, lo cual no deja de ser importante si se tiene en cuenta que, como ya dijimos, un soporte fundamental de la independencia es la confianza de la ciudadanía. Esta actualmente se encuentra en grave crisis por lo que es necesario intentar recuperarla con medidas concretas y precisas.

Puede argüirse que esta desconfianza está exacerbada por los periodistas que se encargan de magnificar los casos resonantes perjudicando de esta forma a los Jueces; y que muchas veces esa tarea tiene intereses políticos tendientes al desprestigio del actual Gobierno. Pero ello no debe ocultarnos la realidad de que, por su ineficiencia, el sistema judicial fomenta que esto ocurra y se despierten sospechas sobre su actuación.

Aquí es donde se ve la importancia del análisis conjunto de la eficiencia y la independencia. Muchos casos en los cuales se encuentran involucrados episodios de corrupción tienden a alargarse desmesuradamente en una investigación sin límites que impide la natural derivación de los mismos a un juicio oral donde, con todas las garantías del derecho de defensa y de cara al público, se terminen los asuntos con una sentencia condenatoria o absolutoria.

El ejemplo de lo ocurrido en Catamarca con el caso “Morales Sola” es una demostración de lo que venimos afirmando. Este juicio llevó años de investigación donde se desnudó la ineficiencia del sistema judicial de la provincia y las presiones políticas ejercidas sobre el mismo, episodios que fueron cubiertos por la prensa de diversa manera y en distintos estilos. Pero una vez que pudo llevarse a cabo el juicio oral en forma ordenada y se conoció la sentencia final, a pesar de la disconformidad de algunos sectores con la solución final y sin abrir juicio sobre el acierto de la misma, no cabe duda que los ánimos se acallaron y la ciudadanía tuvo la sensación que el problema, aunque tardíamente, había sido resuelto.

Justamente lo que se busca es tener un sistema judicial que investigue en forma rápida y eficaz permitiendo la apertura de la etapa de juicio público donde se produzca un debate abierto y sin menoscabo al derecho de defensa con una solución final.

Nada de eso está ocurriendo actualmente en los importantes casos que se encuentran en su etapa de investigación a cargo de los Jueces Federales Penales de Primera Instancia. La ciudadanía tiene la triste sensación que dichas investigaciones se manejan de acuerdo a “tiempos políticos”, que no tienen continuidad y que dependen de factores externos a los estrictamente jurídicos. Puede ocurrir que esa sensación tenga por causa circunstancias que no tienen que ver con la dependencia o independencia de los Jueces como puede ser la falta de medios, la falta de entrenamiento o preparación de magistrados o funcionarios en la investigación de delitos novedosos o con matices que necesitan conocimientos de otras ciencias u otros factores mas que no es del caso enumerar. Pero, si ello es así, con mas razón es importante develar estos problemas para distinguir claramente donde existen casos de verdadera corrupción judicial, porque –digámoslo claramente- no otra cosa es la claudicación de un deber esencial para el funcionamiento del sistema como es la independencia del poder político.

8.3 ALGUNAS CONCLUSIONES BASICAS

8.3.1. Una primera conclusión que surge de la investigación realizada es que el sistema del juicio oral instaurado con la última reforma del Código Procesal Penal, está funcionando en forma deficiente. No nos referimos a los defectos técnicos que puede tener la ley procesal que es posible corregir con modificaciones como la que actualmente

se encuentra en estudio, sino a algo que cala más hondo. Nos referimos al resabio del sistema inquisitivo donde el Juez de Instrucción tiene un papel protagónico, que en definitiva el sistema que nos rige de hecho mantiene, como lo demuestran el porcentaje ínfimo de causas que son elevadas a juicio.

Este es un problema generalizado en todos los fueros penales donde se instauró el juicio oral que se refleja en la poca cantidad de causas, comparadas con las ingresadas, que finalmente terminan con la elevación a juicio oral y también con la excesiva duración de la etapa de investigación donde se pretende agotar la tarea probatoria sin dejar nada para el debate oral.

En este sentido, analizado exclusivamente a través de las estadísticas, parecería que el fuero federal penal nos muestra datos alentadores porque, aunque sea en forma moderada, existe una tendencia positiva en lo que se refiere al aumento de causas que se elevan a juicios. Pero a poco que analizáramos esas estadísticas vemos que la mayor cantidad de casos que se elevan a juicio se refieren a juicios donde se encuentran delitos de drogas, lo cual es importante, pero contrasta con las pocas elevaciones en supuestos donde se encuentran investigan delitos contra la administración pública.

8.3.2. Como ya dijimos, esta situación incide directamente en el problema de la independencia porque una Justicia ineficiente fomenta la impunidad y la corrupción. Pero mayormente porque la sospecha gira en torno a muchos de los jueces federales penales cuyos nombramientos no han surgido de sistemas objetivos sino de recomendaciones o selecciones realizadas entre bambalinas o por personeros del gobierno y esta sospecha, lamentablemente, tiñe de sospecha a magistrados de buen nivel que hubieran superado claramente cualquier sistema objetivo de selección. Esta sospecha, además, se vio alentada por la forma en que se integraron los Tribunales Orales cuando se instauró este tipo de procedimiento porque, mediante la utilización del asenso a los cargos en dichos Tribunales se alejó de la tarea de investigación a muchos magistrados que habían demostrado independencia de criterio y que no cedían a presiones de otros poderes o sectores.

En definitiva, los casos que no terminan como deben terminar: con un juicio oral y público de cara a la ciudadanía y con todas las garantías para los procesados dejan una sensación de impunidad, de incertidumbre que conspira contra la independencia del Poder Judicial.

8.4 FINAL

El **fores** considera que el presente trabajo puede ser la base de nuevas investigaciones y aporte datos objetivos que permitan un análisis desapasionado respecto al desempeño e independencia de los jueces federales que actualmente se encuentran duramente cuestionados por la opinión pública.

Esperamos que el Consejo de la Magistratura sepa dar solución a los problemas que se presentan a lo largo de este estudio y aprovechamos la oportunidad para exhorta a sus miembros a que adopten:

- métodos objetivos de selección
- efectivos sistemas de remoción para magistrados
- un Código de Ética Judicial
- un Centro de Política Judicial y Control de Gestión (en el que se incluya un rediseño de las estadísticas y se implementen sistemas de control y validación)

